

REPÚBLICA DE PANAMÁ
**COMITÉ DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LOS RÍOS ENTRE EL
INDIO Y EL CHAGRES (113)**

R E S O L U C I Ó N

Por la cual se constituye el Comité de la Subcuenca del río Salud

El suscrito Presidente del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre el Indio y el Chagres; en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 44 de 5 de agosto de 2002 "Que establece el Régimen Administrativo Especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá" en su artículo 8 dispone:

La Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, tendrá la responsabilidad de organizar cada uno de los Comités de Cuencas Hidrográficas a nivel nacional, con el objetivo de descentralizar las responsabilidades de gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos de las cuencas hidrográficas del país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 44 de 2002, la cual establece igualmente en su artículo 9 que, para tal efecto, los Comités de Cuencas Hidrográficas tendrán las siguientes funciones :

Acápite 9: Elaborar el reglamento interno.

Acápite 10: Cualquier otra función que le asigne el órgano Ejecutivo a través del reglamento de la presente Ley.

Que el Decreto Ejecutivo 479 de abril de 2013 "Que reglamenta la Ley 44 de 5 de agosto de 2002" establece en el artículo 4 que se adopta entre las definiciones: Comité de Subcuenca Hidrográfica, como la agrupación que reúne a todos los actores de la Subcuenca Hidrográfica que tiene por objeto facilitar, proponer, apoyar y colaborar con el Comité de Cuenca Hidrográfica en el pleno cumplimiento y operatividad de las funciones; que en su artículo 34 establece que para fortalecer y hacer operativa la descentralización de la gestión ambiental y contribuir a la reducción de riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático a nivel local, el comité de cuencas hidrográficas podrá mediante su reglamento interno, constituir comités de subcuencas y/o microcuencas.

Que la Resolución DM-0490-2018 de 31 de octubre de 2018 se constituyó el Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre **RIOS ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113)** CCHRICH.

Que la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre **RIOS ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113)**, se encuentra dentro de la provincias de Colon, distrito de Chagres y Colon, está identificada como la cuenca (113), y cuenta con un área total de 421 km².

Que el Comité de Cuenca Hidrográfica de los **RIOS ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113)** En su artículo 11. Funciones del Comité de la Cuenca Hidrográfica de los ríos entre **RIOS ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113)**.

Acápite j: Constituir comités de subcuencas hidrográficas y/o microcuencas hidrográficas con el fin de contribuir, dar seguimiento y alimentar desde su ámbito territorial, a la agenda de trabajo del CCHRICH.

Que el día 31 de julio de 2025, en el salón de reuniones del Centro de Arte y Cultura, provincia de Colon , se realizó el taller de escogencia de los miembros del Comité de la Subcuenca del río Salud dentro de la Cuenca Hidrográfica de los **RIOS ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113)** CCHRICH.

RESUELVE

Primero. Constituir el Comité de la Subcuenca del río Salud de la Cuenca Hidrográfica de los ríos **ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113) CCHRICH**. serán:

No.	Nombre	Cédula	Cargo	Firma
1	Arcesio Mendoza	2-101-492	Presidente	Arcesio Mendoza
2	Luz Gutierrez	3-108-27	Secretaria	Luz Gutierrez
3	Yaralis Gutierrez	3-709-1929	Tesorero	Yaralis Gutierrez
4	Heide Lisset Arias	3-728-96	Fiscal	Heide Lisset Arias
5	Erika Valdez	3-736-1379	Vocal	Erika Valdez

Segundo. Juramentar a los miembros del Comité de la Subcuenca del río Salud de la Cuenca Hidrográfica de los **RIOS ENTRE EL INDIO Y EL CHAGRES (113) CCHRICH**.

Tercero. Ordenar a los miembros del comité de la Subcuenca del río Salud, a cumplir con la Ley 41 de 1998, Ley 44 de 5 de agosto de 2002, el Decreto Ejecutivo 479 de 23 de abril de 2013 y cualquier otra norma que los rijan.

Fundamento de Derecho: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1998, Ley 44 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la Ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ING. YOSUANI MILLER
Presidenta del Comité CCHRICH


Secretaría del Comité CCHRICH